



Fundación Politécnico Minuto de Dios
¡Educa virtual, vive y trabaja digital!

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo N° 26
22 de abril de 2021

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ÍNDICE

CONSIDERANDO	3
TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1. Propósito del Código	4
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	4
Artículo 3. Obligatoriedad del Código de Ética y Buen Gobierno.....	4
Artículo 4. Publicidad del Código de Ética y Buen Gobierno	4
TÍTULO II	5
MARCO ÉTICO.....	5
Artículo 5. Principios de la Gestión	5
Artículo 6. Principios Específicos.....	5
Artículo 7. Valores y atributos	6
Artículo 8. Compromisos de todo miembro o colaborador de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD	7
Artículo 9. Criterios que guían las acciones y decisiones en las relaciones de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD con sus Grupos de interés	8
TÍTULO III	11
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
Artículo 10. Creación del Comité de Transparencia	11
Artículo 11. Funciones del Comité de Transparencia.....	11
Artículo 12. De los Conflictos de Interés	12
Artículo 13. Prevención de los conflictos de interés en la vinculación de colaboradores.....	12
Artículo 14. Directrices para evitar conflictos de interés	12
Artículo 15. Procedimiento cuando se presentan conflictos de interés.....	13
TÍTULO IV	15
DEL BUEN GOBIERNO	15
Artículo 16. Compromiso de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas	15

Artículo 17. Órganos gobierno	15
Artículo 18. Decisiones de los órganos de gobierno	15
Artículo 19. Incompatibilidad o conflicto de interés	15
Artículo 20. Deber de asistencia	16
Artículo 21. Reserva de información	16
TÍTULO V	16
DISPOSICIONES FINALES	16
Artículo 22. Administración y seguimiento del Código	16
Artículo 23. Canal de transparencia	16
Artículo 24. Publicidad del Código y Compromiso de cumplimiento	16
Artículo 25. Compromiso formal de cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno	17
Artículo 26. Vigencia y derogatoria	17

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 26
22 de abril de 2021

POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS – TEC.

El Consejo Superior de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, en uso de sus atribuciones, en especial la conferidas en el artículo 43 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, como Institución de Educación Superior, ejerce su autonomía para organizarse, gobernarse y administrarse, dentro del marco establecido por la Constitución Política, la ley, los Estatutos y los reglamentos internos que la regulan; reivindica una justa y auténtica libertad en el ejercicio de todas las funciones inherentes a la educación superior, con el fin de contribuir a la generación de nuevo conocimiento.

Que el TEC, cuenta con unos Estatutos aprobados por la Sala General mediante Acta N° 079 del 11 de agosto de 2011, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución N° 010316 del 4 de junio de 2021, que definen su naturaleza académica, objetivos institucionales, estructura organizacional, las funciones que desarrollan las autoridades de Dirección General, entre otros aspectos.

Que la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TEC, tiene como propósito superior la creación de comunidades de aprendizaje y práctica para la solución de retos globales y su misión es la de propiciar que los estudiantes, mediante trayectorias innovadoras de aprendizaje apoyadas en las tecnologías, accedan al mundo del trabajo (vía empleo o emprendimiento), contribuyan al desarrollo integral sostenible, aportando ciudadanos y profesionales integrales, globales y comprometidos con acciones solidarias y pacíficas para la construcción de un mejor país.

Que el Consejo Superior de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, considera que la expedición del Código de Ética y Buen Gobierno, permitirá afianzar, fortalecer y divulgar el marco ético que oriente las actuaciones de todos los miembros de su comunidad educativa.

Que el TEC no considera otras incompatibilidades e inhabilidades para sus miembros y directivos, que las establecidas por las Leyes, las que se deriven de los Estatutos y en la normatividad interna expedida por el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior, órgano colegiado con participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, ha emitido su aval para la aprobación y expedición del Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD en sesión N° 048 llevada a cabo el 22 de abril de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno, el cual señala el comportamiento ético que todos los miembros de los órganos de dirección y administración, empleados o trabajadores, aliados, contratistas o proveedores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TEC, deberán observar, a partir de valores fundamentales, de forma que sus actuaciones puedan ser siempre identificadas por su transparencia por quienes se relacionen con la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El texto del Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, es el que se consigna a continuación:

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Propósito del Código. El propósito del Código de Ética y Buen Gobierno es señalar el marco ético dentro del cual se deben desenvolver todas las actuaciones de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, en sus relaciones internas o externas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El Código de Ética y Buen Gobierno es aplicable a todos los miembros y trabajadores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, y, a las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, en las relaciones que se celebren para el desarrollo del objeto social de la Institución.

Artículo 3. Obligatoriedad del Código de Ética y Buen Gobierno. Las disposiciones del presente Código son obligatorias y hacen parte de los contratos de trabajo, y de los demás contratos o convenios que celebre la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD con terceros; por tanto, los trabajadores, aliados, contratistas o proveedores que suscriban éstos, se obligan a observar todos los principios, disposiciones y directrices del presente Código. Para ello, las áreas responsables de gestionar negocios jurídicos en los que la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD actúe como contratante, deberán verificar que en dichos negocios se incluya la respectiva cláusula, mediante la cual los contratistas se comprometan a cumplir con las disposiciones contenidas en el presente código. Igual cláusula se incluirá o adicionará a todos los contratos de trabajo.

Artículo 4. Publicidad del Código de Ética y Buen Gobierno. Con el fin de propender por la publicidad del presente código, este deberá permanecer publicado en la Página Web de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, a disposición de cualquier persona.

TÍTULO II MARCO ÉTICO

Artículo 5. Principios de la Gestión. La gestión de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD se guía por los siguientes principios:

1. **Identidad Misional declarada.** Las actuaciones de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD y de todas sus autoridades, guardan coherencia y tienen como fin el desarrollo de los objetivos y las funciones sustantivas e institucionales, para conseguir la realización de su propósito superior: “Creamos comunidades de aprendizaje y práctica para la solución de retos globales”.
2. **Actitud Ética y Transparencia.** Capacidad de los colaboradores e integrantes de los órganos de gobierno de presentar todas sus acciones y resultados, con claridad y oportunidad; así como de actuar conforme a la justicia, la honradez, la verdad, la buena fe y, ausente de conflictos de interés.
3. **Calidad Integral y Contextualizada.** Todas las acciones y decisiones de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD están orientadas a la prestación de servicios de educación de excelente calidad, las cuales reconocen las dinámicas locales y responden al contexto propio de cada uno de los lugares donde haga presencia, cumpliendo con las características y condiciones prometidas, y el desarrollo de procesos de mejoramiento.
4. **Buen Gobierno.** Implica la existencia de una estructura y una distribución de competencias clara, que facilita la toma oportuna de decisiones, así como el establecimiento de órganos colegiados para la toma de decisiones estratégicas que aseguran condiciones de eficiencia, eficacia, independencia, transparencia y autocontrol.
5. **Gestión Eficiente y Sostenible.** Las acciones y decisiones en la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD están orientadas a la búsqueda del logro de las metas y propósitos dentro de los tiempos estimados, con el uso racional de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, y el talento humano, para asegurar su permanencia a lo largo del tiempo.
6. **Responsabilidad y Rendición de Cuentas.** Todas las autoridades y los encargados de unidades académicas o administrativas obran dentro del marco de sus competencias y conforme a las políticas y lineamientos generales emitidos por las autoridades de la Dirección y Gobierno General. Asumen la integralidad de los resultados de sus decisiones y rinden oportunamente informes y cuentas a quien corresponda.

Artículo 6. Principios Específicos. Las actuaciones en la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD siguen los siguientes principios específicos:

1. Respeto y cumplimiento de la legislación vigente y la normatividad interna.
2. Rechazo a cualquier acto ilícito y compromiso de denunciarlo ante la autoridad competente, salvo excepciones constitucionales o legales sobre el deber de denunciar.
3. Rechazo a la corrupción en todas sus formas, incluidos la extorsión y el soborno.

4. Compromiso con la adopción y observancia de mecanismos de prevención de fraude, lavado de activos, corrupción y financiación del terrorismo.
5. Generación de valor compartido hacia sus grupos de interés, fundamentado en el reconocimiento de las necesidades y retos sociales y la búsqueda del progreso social y ambiental.
6. Respeto y apoyo a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente y en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Respeto a la libertad de asociación y reconocimiento del derecho a la negociación colectiva.
8. Rechazo a toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
9. Rechazo al trabajo infantil y apoyo a su erradicación.
10. Rechazo a cualquier forma de discriminación por edad, raza, sexo, orientación sexual, procedencia, condición socioeconómica, estado de salud, opiniones políticas y creencias religiosas y, consecuentemente, compromiso de actuar con imparcialidad frente a los distintos interlocutores en cualquier relación o acto que se realice.
11. Relación con empresas socialmente responsables, que respeten los derechos humanos fundamentales, que actúen sujetas a la legislación, incluida la normatividad laboral, y que guíen sus actividades por estos principios orientadores.

Artículo 7. Valores y atributos. Todos los integrantes de los órganos de gobierno y demás colaboradores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, así como los contratistas, proveedores y aliados, deberán observar siempre conductas éticas, acordes con los principios institucionales y según los siguientes valores y atributos:

1. **Honestidad.** Es el valor que promueve el respeto propio, de las demás personas y de la propiedad ajena, y que lleva a pensar y actuar con rectitud en lo personal, profesional y laboral.
2. **Integridad.** Es el obrar incorruptible y el comportamiento intachable acompañado del convencimiento de actuar honestamente, sin excepciones, sin manipulaciones, sin importar las circunstancias que rodeen los hechos.
3. **Buena Fe.** Es la convicción de estar actuando y pensando con honradez en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho, opinión, o la rectitud de una conducta.
4. **Lealtad.** Es obrar con fidelidad frente a los intereses de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, con honor y veracidad, impidiendo cualquier acto de traición o engaño, sin atender intereses propios o ajenos.
5. **Respeto.** Implica reconocer en toda persona un ser humano, sujeto de derechos y merecedor de un trato digno.
6. **Imparcialidad.** Es el deber de obrar con equilibrio y objetividad frente a cualquier situación o persona, sin discriminación, sesgos, preferencias ni consideraciones subjetivas.
7. **Equidad.** Es reconocer los derechos de los demás en todo acto en orden a mantener el equilibrio en las relaciones laborales, comerciales y demás relaciones.
8. **Confidencialidad.** Hace referencia a la obligación de no revelar datos, hechos o información a la que se tenga acceso, que pueda menoscabar la intimidad de las personas, o, los intereses de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD o de terceros con quienes la Institución tenga alguna relación.

Artículo 8. Compromisos de todo miembro o colaborador de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD. De acuerdo con los principios y valores de la Institución, todo integrante de los órganos de gobierno y colaborador se compromete a:

1. En sus relaciones con la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD y en el cumplimiento de actividades en la Institución:

- a. A ser fiel y leal a la Institución, a sus principios y a sus compañeros, durante el tiempo en que esté vinculado a la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.
- b. A obrar con buena fe, lealtad, diligencia y con el cuidado de un buen hombre de negocios, en relación con los intereses de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.
- c. A conocer, cumplir y hacer cumplir en todos los actos que realice en nombre de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD y en todas sus actividades en la Institución, la Constitución, la Ley, los Estatutos, el Reglamento Orgánico, las normas de contratación, los procesos y procedimientos y toda normatividad interna y controles establecidos, o que se establezcan, en la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.
- d. A realizar las labores que le fueron contratadas, y las que se desprendan de la naturaleza de éstas, con responsabilidad y de manera competente, diligente y eficiente.
- e. A trabajar en equipo, con autodisciplina y autocontrol como parte de la cultura de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.
- f. A respetar el tiempo de los compañeros de trabajo, a cumplir con los horarios de las citas, reuniones, los plazos de entrega y los compromisos adquiridos.
- g. A comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de otro empleado o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.
- h. A informar a las autoridades internas sobre cualquier caso o sospecha de fraude, hurto, malversación de fondos, tráfico de influencias o prácticas antiéticas o contrarias a la ley o a la moral.

2. En el ejercicio del cargo, posición o responsabilidad:

- a. A no utilizar el nombre de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD o el de sus fundadores, ni la posición, cargo, facultades o el conocimiento que obtenga debido a su vinculación con la Institución, para obtener, interna o externamente, para sí, para terceros, o para negocios o instituciones propias o de terceros (sean los terceros parientes, amigos, socios, etc.) tratamientos preferenciales, beneficio(s) o lucro.
- b. A desempeñar su actividad sin exceder sus atribuciones.
- c. A tener presente los efectos sociales y ambientales de todos sus actos, procurando contribuir con ellos al mejoramiento del ambiente y evitar daño al mismo.
- d. A tratar a los subalternos con justicia e imparcialidad, dentro de un ambiente de confianza y respeto en el trabajo.
- e. A mantener un ambiente de trabajo donde no haya lugar a manifestaciones de violencia ni acoso de cualquier otro tipo, ni abuso de autoridad u otra conducta que propicie un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de cualquier miembro de la comunidad la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

3. En el cuidado de los bienes o recursos:

- a. A asignar y/o utilizar los bienes, instalaciones y recursos de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD en favor de los intereses de la Institución, con responsabilidad, imparcialidad, austeridad y transparencia, respetando la normatividad interna, según sus atribuciones, de la forma autorizada y para los fines específicos para los que se destinaron o se le entregaron.
- b. A cuidar los bienes de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD y los de terceros puestos a su cuidado.
- c. A no usar ni autorizar el uso de los bienes, instalaciones y recursos, ni directa ni indirectamente, en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD o de terceros.

4. En el manejo de la información:

- a. A dar información oportuna, veraz y completa a quien por su relación con la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD tenga derecho a ella, y a las autoridades que la exijan, de acuerdo con las funciones o facultades de su cargo o las que se le asignen de forma específica.
- b. A no ofrecer ni dar información confidencial o reservada a quien no tenga derecho a acceder a ella.
- c. A no utilizar en beneficio propio la información confidencial, reservada o privilegiada a la cual tenga acceso o llegue a conocer con ocasión de su cargo, funciones o actividades contractuales.
- d. A respetar, y hacer respetar según sus responsabilidades o atribuciones, los acuerdos de confidencialidad suscritos con contratistas o proveedores.
- e. A cumplir y hacer cumplir las políticas sobre uso adecuado de recursos informáticos, información y preservación de esta.
- f. A tener siempre presente que la utilización o divulgación de la información que maneja puede poner en riesgo el buen nombre, la seguridad o la integridad de directivos, compañeros o de la Institución, sin perjuicio de las informaciones que deba suministrar por disposición legal, por orden de autoridad competente o en ejercicio de un deber profesional.
- g. A tratar, manejar y proteger, de acuerdo con la Ley y cumpliendo los lineamientos internos, la información o datos personales que suministren a la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD los estudiantes, directivos, empleados administrativos o docentes, colaboradores, contratistas, proveedores u otras personas, de manera que se garantice la reserva de esa información y la protección de los datos personales suministrados, aún después de terminada su vinculación (habeas data).

Artículo 9. Criterios que guían las acciones y decisiones en las relaciones de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD con sus Grupos de interés. la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD promueve la construcción de relaciones respetuosas y honestas con sus Grupos de Interés, es decir, con los miembros de su comunidad educativa (estudiantes, profesores, colaboradores, y egresados), con sus aliados, contratistas y proveedores, la comunidad, la sociedad, el Estado y las autoridades. Por tal razón, vigila de manera especial el cumplimiento de la normatividad que rige las relaciones de su comunidad, y, frente a los proveedores y aliados, el cumplimiento de la normatividad, procedimientos y lineamientos de contratación.

En desarrollo de lo anterior y para orientar las acciones y decisiones con sus distintos grupos de interés, se establecen los siguientes criterios:

- 1. Criterios de relación con los estudiantes y sus familias.** Las actuaciones de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD a través de sus colaboradores administrativos o docentes tendrán como objetivo la excelencia en la educación, el progreso social con orientación especial hacia las personas menos favorecidas y al logro de la justicia social. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD se compromete a ofrecer programas de calidad, previa y debidamente aprobados por la autoridad respectiva, con el lleno de los requisitos legales, académicos y logísticos de cada programa, desde el inicio y hasta la culminación de estudios y la obtención del título respectivo.
- 2. Criterios de relación con los Empleados:** la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD realiza sus actos, a través de personal vinculado mediante contrato de trabajo, con sujeción y cumplimiento de todo lo dispuesto en las leyes que lo regulan.
- 3. Criterios de relación con Aliados, Contratistas o Proveedores.** Las relaciones con los aliados, contratistas y proveedores en la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD se fundamentan en el respeto, la equidad y la transparencia mutua. La Institución exige de ellos un comportamiento alineado con lo establecido en este Código, el cumplimiento de la legislación vigente y de las demás políticas y normas aplicables, principalmente las relacionadas con transparencia, honestidad, seguridad de la información, seguridad industrial, ambiental, prohibición del trabajo de menores, cumplimiento de las normas laborales, respeto a los derechos humanos y prácticas socialmente responsables.

En desarrollo de lo anterior, en las relaciones con los aliados, contratistas o proveedores:

- Las partes cumplirán, y exigirán el cumplimiento, de todos los compromisos y obligaciones contractuales y la entrega oportuna y con calidad de los productos, bienes o servicios contratados.
- Se acatarán todos los aspectos legales, previniendo prácticas comerciales restrictivas o desleales, según los principios de la sana competencia.
- No se realizarán negocios jurídicos con personas, naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento ético, social o empresarial contrario a las leyes, la ética o las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionadas legalmente.
- No se celebrará ningún tipo de negocio o contrato, ni se recibirán donaciones, de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social sean contrarios al objeto social de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.
- El aliado, contratista o proveedor se obligará a informar en forma escrita, expresa y previa a la celebración del contrato, si se encuentra o puede encontrarse frente a alguna situación de conflicto de interés con la Institución, o con alguno de sus empleados o colaboradores, o posteriormente si el conflicto se presenta después de celebrado el contrato.
- El aliado, proveedor o contratista suministrará información sobre el origen de sus recursos y se obligará a cumplir todas las medidas que la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD establezca en su compromiso frente a la prevención del riesgo de fraude, corrupción y lavado de activos.
- la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD cuida que no se realicen negocios o establezcan relaciones con personas cuyos recursos tengan origen ilegal o se deriven de actividades contrarias a la ética o los principios institucionales.

Parágrafo Primero: Los aliados, contratistas y proveedores son aquellos que en virtud de su relación contractual con la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD facilitan bienes y servicios a la Institución para su óptimo funcionamiento.

Parágrafo Segundo: Obsequios: Los integrantes de los órganos de gobierno, empleados o colaboradores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD no podrán dar ni recibir o aceptar regalos, obsequios o beneficios, en dinero o en especie, ni viajes o invitaciones, de empleados públicos, competidores, aliados, contratistas o proveedores de bienes o servicios (incluyendo servicios bancarios), que puedan ser interpretados como algo que excede prácticas comerciales o de cortesía normal o como destinados a recibir un trato favorable en la realización de una actividad relacionada con la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

En todo caso, los empleados y demás colaboradores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD no podrán recibir dinero, comisiones u obsequios que puedan afectar su imparcialidad o el cumplimiento de sus funciones, deberes o responsabilidades. En caso de duda frente a la conveniencia de aceptar un regalo se debe consultar con el superior jerárquico del área o dependencia.

Los aliados, proveedores y contratistas se comprometen a no dar ni ofrecer regalos, beneficios, invitaciones, viajes, etc., en dinero, especie o servicio(s), a los directivos, empleados o colaboradores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, ni directa ni indirectamente, más allá de lo que comercialmente es aceptado, como elementos de publicidad o una atención austera y normal.

4. **Criterios frente a comunidades y sociedad en general.** Dado que las actividades de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD pueden generar impacto(s) en las comunidades y en el entorno donde las desarrolla, desde el inicio se evaluarán y tendrán en cuenta los efectos económicos, sociales y ambientales que se pueden generar, procurando siempre contribuir al mejoramiento y evitar daño.

la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD se compromete a contribuir al desarrollo social y económico mediante la oferta académica con pertinencia regional, generando capacidades en territorio, con sentido social y con responsabilidad ambiental.

5. **Criterios frente al Estado y las autoridades.** la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD y todas las personas vinculadas a ella, actuarán con estricta sujeción a la Constitución Política, a las leyes y demás normas que rigen la actividad de la Institución, manteniendo con las autoridades, entidades y órganos que la regulan, inspeccionan, vigilan o controlan, relaciones basadas en la cooperación y transparencia, atendiendo sus requerimientos oportuna y diligentemente, y absteniéndose de hacer uso de relaciones de amistad, o similares, de prácticas corruptas, inmorales o antiéticas, para obtener de las autoridades decisiones o actos que sean contrarios a dichas normas.

Igual conducta se exige a las personas naturales y jurídicas que tengan vínculo con la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, a través de cualquier tipo de contrato, acuerdo o convenio.

la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD ha adoptado y ejerce medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero, u otros bienes, provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a esas actividades, o a las transacciones o fondos vinculados con las mismas. Este deber de vigilancia se extiende a todos los empleados de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

TÍTULO III DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 10. Creación del Comité de Transparencia. Se crea el Comité de Transparencia de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, el cual apoyará al Rector en el seguimiento, gestión y administración del presente código, con competencia para toda la Institución. Este Comité estará integrado por tres (3) integrantes, así:

- El Líder de Bienestar
- El Secretario General
- El Vicerrector Académico

Parágrafo: Los miembros del Comité de Transparencia podrán designar un (1) delegado, con el fin de que represente al delegatario cuando éste no pueda asistir. Quien recibe la delegación tendrá especial cuidado en informar a quien le delega sobre los asuntos tratados y decisiones adoptadas por el Comité en cada reunión, guardando ambos la debida confidencialidad.

Artículo 11. Funciones del Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones principales:

1. Apoyar la gestión del Rector en la divulgación, administración, seguimiento y gestión del presente código.
2. Conocer y evaluar los casos de conflicto de interés que se presenten y recomendar al Rector las medidas y decisiones que se deban tomar frente a los casos de conflicto de interés.
3. Recibir y aclarar inquietudes o consultas sobre la aplicación o interpretación de este código.
4. Conocer, investigar y evaluar las posibles conductas que se puedan presentar y que puedan vulnerar lo dispuesto en el presente Código, si su conocimiento no corresponde a otra instancia interna definida. Si el conocimiento, o la consecuencia o decisión, de la conducta, hecho o situación corresponde a otra instancia o dependencia, dará traslado del asunto a quien corresponda.
5. Recibir denuncias o información sobre posibles incumplimientos a normatividad externa o interna o al presente Código, si su conocimiento no corresponde a otra instancia interna definida. Si el conocimiento de la conducta, hecho o situación corresponde a otra instancia o dependencia, dará traslado del asunto a quien corresponda.
6. Presentar periódicamente al Rector un informe sobre su gestión y sobre todas las novedades o asuntos que hayan llegado a su conocimiento o que haya tramitado.

7. Presentar anualmente al Consejo Superior un informe sobre la gestión, sus actividades y sobre los asuntos que haya conocido. El Comité de Auditoría del Consejo Superior hará seguimiento periódico a la gestión del Comité de Transparencia.
8. Expedir su Reglamento Interno.

Artículo 12. De los Conflictos de Interés. El conflicto de interés es la situación en la cual una persona se enfrenta a distintas alternativas, contradictorias entre sí por obedecer a intereses incompatibles, ninguno de los cuales podría fácilmente privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

El conflicto de interés se presenta cuando el colaborador de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD debe tomar una decisión o realizar u omitir una acción, en razón de su posición, responsabilidades, funciones o atribuciones, y se encuentra en la posibilidad de escoger entre el interés de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD y un interés antagónico, propio o de un tercero, de manera que si opta por este último obtendría un indebido beneficio que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber establecido en la ley, en las normas internas de la Institución, en el contrato suscrito con la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD o un deber ético.

Artículo 13. Prevención de los conflictos de interés en la vinculación de colaboradores. Por regla general, y sin perjuicio de lo establecido en este código, en la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD no se vincularán ni trabajarán personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes entre sí, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, salvo autorización expresa del Rector.

De autorizarse la vinculación, estas personas no podrán:

1. Tener relación de superior a subalterno.
2. Desarrollar funciones o cargos donde exista relación de autoridad para manejar o disponer de recursos frente a quien ejecuta su decisión.

Parágrafo primero. El Rector, de manera exclusiva, podrá autorizar la vinculación que restringe este artículo, cuando se demuestre la conveniencia para la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

Parágrafo segundo. En el caso de conflicto de intereses en la contratación de docentes e investigadores, el Comité de Transparencia estudiará y emitirá concepto sobre la excepción considerando la necesidad de la vinculación y la experticia profesional y académica de la persona. El Rector podrá autorizar la excepción de considerarlo conveniente.

Artículo 14. Directrices para evitar conflictos de interés. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente código y en la demás normatividad interna de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, a continuación, se establecen directrices orientadas a que los colaboradores puedan evitar conflictos de interés en ejercicio de sus funciones:

1. Las decisiones y actuaciones de todos los integrantes de cuerpos colegiados y de todos los colaboradores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD deben estar orientadas

- siempre a la satisfacción de los intereses de la Institución y no estar motivadas por consideraciones de índole personal.
2. Ningún colaborador participará en la gestión o ejecución de negocios jurídicos en los que sea parte la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD cuando se encuentre incurso en conflicto de interés, o tengan interés su cónyuge o compañero permanente, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, su socio(s), o el socio(s) de su cónyuge o compañero permanente o de sus parientes que estén en los mismos grados y tipo de parentesco antes señalado.
 3. El colaborador tan pronto tenga conocimiento del conflicto de interés, lo comunicará al superior jerárquico del área o dependencia donde labore para que designe a otro colaborador que continúe con el proceso.
 4. Toda persona que sea designada o elegida para formar parte de un órgano de gobierno y administración, o que sea invitada a participar en una o más sesiones que este adelante, deberá informar por escrito al respectivo órgano, a partir del momento en que tenga conocimiento, las situaciones que le puedan generar algún conflicto de interés.

Parágrafo primero. Será responsabilidad del órgano correspondiente evaluar y decidir sobre la situación presentada; si encuentra que se presenta un conflicto de interés, el integrante o invitado deberá retirarse de la sesión siempre que se esté tratando el asunto que ocasiona dicho conflicto.

Parágrafo segundo. No habrá conflicto de interés cuando se trate de adquirir o usar bienes, o de acceder a servicios, que la Institución ofrezca o preste en las mismas condiciones a cualquiera persona o entidad.

Artículo 15. Procedimiento cuando se presentan conflictos de interés. Sin perjuicio de la regla especial establecida en el numeral 3º del artículo anterior, el colaborador de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD que considere que puede encontrarse en una situación de conflicto de interés con ocasión del ejercicio de sus funciones, deberá iniciar el siguiente procedimiento:

1. De forma inmediata, informará por escrito al respectivo superior jerárquico del área o dependencia, con copia al Comité de Transparencia, explicando la situación y los motivos por los cuales considera que se presenta un conflicto de interés.
2. Hasta tanto no sea resuelta la situación, deberá apartarse del caso que ocasiona el presunto conflicto de interés.
3. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del escrito de que trata el numeral 1º del presente artículo por el superior jerárquico, si a juicio de éste se presenta un conflicto de interés procederá a seleccionar a otro colaborador del área o dependencia respectiva para que continúe atendiendo el caso que ocasionó el conflicto; de considerarlo pertinente, el superior jerárquico podrá asumir directamente la atención de ese caso en particular y adoptar las decisiones que correspondan a su cargo.
4. Cumplido lo anterior, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el superior jerárquico deberá informar al Comité de Transparencia la decisión y medidas que haya adoptado.
5. El Comité de Transparencia evaluará el caso y se pronunciará sobre las demás medidas y decisiones que considere que se deban adoptar e informará al Rector el sentido de su recomendación.

- De acuerdo con los intereses de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD que estén comprometidos, las consecuencias académicas, económicas o administrativas que se hayan generado, y, en general, con base en las demás circunstancias que hayan rodeado el conflicto de interés, el Rector podrá adoptar las demás medidas a que haya lugar, teniendo en cuenta la normatividad, externas o internas, que resulte aplicable.

Parágrafo primero. Si el Rector es el superior jerárquico del colaborador que se encuentra frente a un conflicto de interés, o si se trata de un integrante de algún cuerpo colegiado (excepto si es un miembro del Consejo Superior), el escrito informando del conflicto se enviará directamente al Rector y al Comité de Transparencia, para su trámite.

Parágrafo segundo. Los conflictos de interés que puedan presentar los integrantes del Consejo Superior o el Rector deberán ser resueltos por el referido Consejo.

Parágrafo tercero. Los colaboradores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD tienen el deber de informar los conflictos de interés en los que puedan estar incurso. Si el afectado no informa, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar de la situación de conflicto al respectivo superior jerárquico y al Comité de Transparencia para que se adelante el procedimiento descrito en el presente artículo.

Parágrafo cuarto. El colaborador de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD que omita o retarde el cumplimiento de la obligación de informar por escrito de la forma establecida, teniendo conocimiento de que puede estar ante una situación de conflicto de interés, incurre en conducta que se califica como falta grave, con todas las consecuencias previstas en la legislación laboral y en la normativa interna que sea aplicable.

Parágrafo quinto. Los aliados, contratistas o proveedores, sean personas naturales o jurídicas, están obligados a informar por escrito, dirigido al responsable del gasto del área o dependencia en la que desarrollen su relación contractual con copia al Rector, si se encuentran o llegan a encontrarse, directamente o por la relación de sus representantes legales o socios, en una situación de conflicto de interés, con ocasión de sus relaciones de negocios o contractuales con la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD. Para ello, en los actos, contratos o convenios que se celebren con terceros, se incluirá una cláusula que contenga esta obligación y que señale que el incumplimiento de esta es causal de terminación del contrato y que podrá quedar retirado del Registro de Proveedores de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, definitivamente o por el término que disponga el Rector, previo estudio del caso y recomendaciones dadas por el Comité de Transparencia.

Parágrafo sexto. Dentro de la documentación a presentar para el Registro de Proveedores, se exigirá la manifestación escrita de no presentar situaciones que generen o puedan generar conflicto de interés.

TÍTULO IV DEL BUEN GOBIERNO

Artículo 16. Compromiso de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD está comprometida en que su gobierno esté siempre orientado por elevados estándares de transparencia y por la correcta actuación en su gestión, compromiso que exige tanto a los integrantes de sus órganos gobierno, como a todos los colaboradores de la Institución. Dentro de este propósito, las personas que ostenten dichas calidades rendirán cuenta detallada, clara y documentada de su gestión.

Artículo 17. Órganos gobierno. Los órganos de gobierno de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD constan en los Estatutos y demás normas internas expedidas por las autoridades competentes, que garantizan su adecuado funcionamiento.

Los órganos colegiados de gobierno deberán contar con un marco normativo que defina como mínimo: Integrantes; quienes actúan como Presidente y Secretario y sus respectivas funciones; periodicidad de las reuniones; términos y condiciones para hacer las convocatorias; tipos de sesiones; quorum deliberatorio y decisorio; y forma como se llevarán las actas de las reuniones.

Parágrafo. Cuando alguna circunstancia impida la reunión de un Cuerpo Colegiado en la oportunidad que le corresponde, quien actúe como secretario dejará constancia de ese hecho.

Artículo 18. Decisiones de los órganos de gobierno. Las decisiones que adopten los órganos de gobierno deberán estar antecedidas de las correspondientes deliberaciones, en las que los integrantes tendrán la posibilidad de presentar sus argumentos, consideraciones y dejar las constancias que así estimen pertinente. Una vez adoptada una decisión, la misma será de obligatorio cumplimiento en la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

Parágrafo primero. Recursos. De conformidad con lo dispuesto en la normatividad interna, las decisiones de carácter particular de las autoridades de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD que puedan afectar un interés individual o específico podrán ser recurridas por el interesado, por escrito y en forma respetuosa, dentro de los plazos previstos en ellas. Es competencia de la autoridad que expidió la decisión recurrida suspender o no sus efectos mientras se resuelve el recurso.

En todo caso, las emitidas por el Consejo Académico, podrán ser susceptibles del recurso de reposición. Las decisiones de la Sala General, del Consejo Superior y del Rector no son susceptibles de recurso.

Parágrafo segundo. Cuando no se interpongan recursos, o una vez decididos éstos, y aun cuando se falle en contra de los intereses de uno o más miembros o sus electores, todos los miembros, aún los ausentes y disidentes, deberán respetar y obedecer las correspondientes decisiones, no podrán abstenerse de cumplirlas, y no se pronunciarán en público contra ellas, ni aún con el pretexto de que no estuvieron de acuerdo con la decisión tomada o de que expresaron su voto en contra.

Artículo 19. Incompatibilidad o conflicto de interés. Toda persona designada o elegida para formar parte de un cuerpo colegiado debe expresar por escrito si presenta alguna situación, directamente,

sus parientes o socios, que le pueda generar incompatibilidad o conflicto entre sus intereses personales o el ejercicio de sus actividades y los intereses de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD. El cuerpo colegiado estudiará el caso y la situación específica que expresa y definirá si la persona puede continuar o hacer parte de ese cuerpo colegiado; de todo lo anterior se dejará constancia en la respectiva acta.

Artículo 20. Deber de asistencia. Todos los integrantes de los órganos de gobierno tienen el deber de asistir a las sesiones a las cuales sean convocados, a menos que medie justa causa para su inasistencia, en cuyo caso lo informará con la debida antelación a quien haya hecho la convocatoria.

Igualmente, para las sesiones, es deber de los integrantes prepararse y documentarse, cuando sea el caso, de los asuntos que vayan a ser tratados.

Artículo 21. Reserva de información. Todos los integrantes, invitados y demás asistentes a las reuniones que celebren los órganos de gobierno tienen el deber de guardar reserva sobre los temas tratados y las decisiones tomadas, a menos que los respectivos órganos decidan lo contrario, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta. En este último evento, el presidente del cuerpo colegiado definirá el responsable de realizar la comunicación o publicidad del asunto o decisión de que se trate.

Ninguno de los asistentes podrá utilizar directa o indirectamente, para sus propios intereses, información privilegiada o confidencial que haya conocido por su participación en Cuerpos Colegiados.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Administración y seguimiento del Código. La administración y seguimiento al Código de Ética y Buen Gobierno está a cargo del Rector, con el apoyo del Comité de Transparencia.

Artículo 23. Canal de transparencia. El Comité de Transparencia reglamentará la implementación en la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD de un Canal de Transparencia, a través del cual se recibirán inquietudes o consultas sobre la aplicación o interpretación de este código, y denuncias o información sobre posibles incumplimientos a la ley, al presente código y demás normatividad interna de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, por sus colaboradores, o por aliados, contratistas o proveedores, durante o con ocasión de su relación contractual con la Institución.

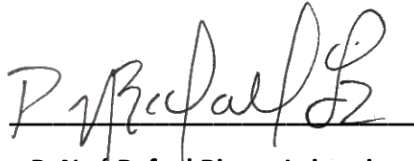
Artículo 24. Publicidad del Código y Compromiso de cumplimiento. El presente Acuerdo será publicado en la página Web de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, donde permanecerá disponible para su divulgación y consulta. El compromiso de cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código por los cobijados con sus disposiciones, deberá ser firmado, y debidamente conservado, por las áreas respectivas

Artículo 25. Compromiso formal de cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno. Los miembros de cuerpos colegiados, directivos y demás empleados administrativos o docentes, aliados, contratistas o proveedores, deberán firmar su compromiso con el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente Código de Ética y Buen Gobierno, en los formatos que se dispondrán para tal efecto.

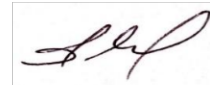
Artículo 26. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás normas internas que resulten contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el día 22 de abril de 2021.



P. Noé Rafael Rivera Leiva cjm
Presidente



Martha Ligia González
Secretaria

Elaboró: Yimi Alexander Gómez Bernal

Revisó: Dora Cecilia Hernández

P. Noé Rafael Rivera. Cmj